

VISTO:

El expediente C.M. N° 09276-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal, no cuenta con un registro de proveedores lo cual dificulta una rápida gestión administrativa al momento de adquirir bienes o contratar servicios.

Que habilitando un registro de proveedores se brindaría la posibilidad a más comerciantes y profesionales de ofrecer sus productos y servicios cuando este cuerpo requiera de los mismos, además de ofrecer mayor transparencia en la gestión de compras.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

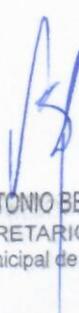
RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Créase en el ámbito del Concejo Municipal de Rafaela, el Registro de Proveedores.

Art. 2.º) El registro incluirá todos aquellos rubros contemplados y aquellos que, por el origen de la demanda, sean incorporados en el futuro en el Presupuesto del Concejo Municipal. Serán requisitos para inscribirse en el mismo los establecidos en el Anexo 1 de la presente.

Art. 3.º) El registro objeto de la presente, será de carácter permanente y público pudiendo ser consultado por quien lo solicite, así mismo estará disponible para su visualización en la página web del cuerpo.

Art. 4.º) La Presidencia del cuerpo dará a conocer la entrada en vigencia del registro a través de medios de comunicación locales, redes sociales y página web del Concejo Municipal.



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

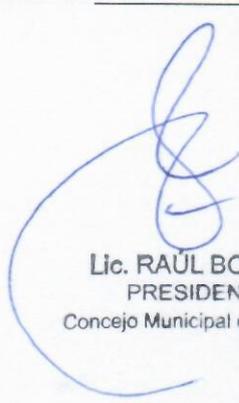
Art. 5.º) Ningún miembro de este Cuerpo (Concejales, Funcionarios y Empleados) podrá integrar el Registro de Proveedores creado por la presente.

Art. 6.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cinco días del
mes de diciembre del año dos mil
diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

ANEXO I

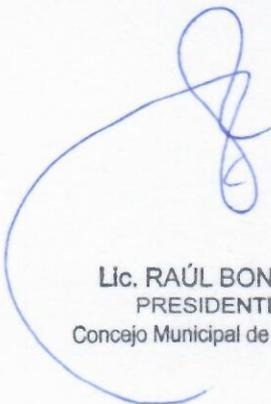
REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
PROVEEDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

- Constancia de AFIP.
- Padrón único de contribuyentes (Web AFIP - Sistema Registral)
- Formulario 1276 - IIBB (Web API), aclarando la alícuota de retención correspondiente o en caso de ser exento, detallar el artículo de la ley que avala la exención.
En caso de estar adherido al régimen simplificado, presentar formulario 1164 (Web API)
- Planilla de empadronamiento a completar en la página web del Concejo Municipal completados los campos, antes de enviar, la planilla deberá imprimirse y firmarse en la última hoja colocando aclaración y DNI correspondiente.
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
- Constancia de CBU firmada por el titular de la cuenta o autoridad de la empresa.
- Para unipersonales: Presentar fotocopia de DNI y en caso de ser profesional, fotocopia del título universitario o terciario.
- Para sociedades o empresas: Presentar fotocopia del estatuto y acta de designación de autoridades. Fotocopia de DNI y CUIT de al menos dos de los socios vigentes de dicha sociedad.
- Si el proveedor a registrarse posee local comercial, deberá presentar la habilitación comercial correspondiente.
- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos expedido por la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral.

Una vez reunida la documentación, deberá ser presentada en la Dirección Contable del Concejo Municipal con motivo de asignarle el número de inscripción del Proveedor en el Registro del cuerpo.



FRANCO ANTONIO BERTOLINI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela